BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — Nº 2400
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 13 DE OCTUBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N. 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo [illegible] punto de la República o del exterior previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0 20
" atrasado	" 0 30
" " de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13 20
" semestral	" 25 80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º	Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7 — %
2º	De más de 1/4 hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20 — "
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma. "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45 —

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 9014 de Octubre 10 de 1945 — Autoriza la compra de una máquina de calcular para la Cárcel, ... 3
" 9020 " " 11 " " — Pone en vigencia el Decreto Nacional N.o 29.294 del 2 de Noviembre de 1944 sobre salarios mínimos: personal de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Particulares, ... 3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 9011 de Octubre 10 de 1945 — Encarga de la Tesorería de Policía a una empleado, ... 3 al 4
" 9012 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a efectuar un llamado a licitación pública, ... 4
" 9013 " " " " " — Autoriza gasto de $ 42.20 a favor de la Escuela de Manualidades, ... 4

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9009 de Octubre 10 de 1945 — Autoriza el gasto de $ 43.60 a favor de R. P. Maldonado, ... 4
" 9010 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 35.25 a favor de Vialidad de Salta, ... 4
" 9018 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 181.20 a favor de F. Moschetti & Cía, ... 4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9001 de Octubre 10 de 1945 — Reconoce un crédito por concepto de comisión de un ex Receptor de Rentas por valor de $ 445.81, ... 4 al 5
" 9002 " " " " " — Reconoce un crédito por concepto de comisión de un ex Receptor de Rentas, por valor de $ 23.80, ... 5
" 9003 " " " " " — Reconoce un crédito de $ 121.08 por comisión, de un ex Expendedor, ... 5
" 9004 " " " " " — Reconoce un crédito de $ 82.39 por comisión de un ex Expendedor, ... 5
" 9005 " " " " " — Reconoce un crédito de $ 9.90 por comisión de un ex Expendedor, ... 5
" 9006 " " " " " — Reconoce un crédito de $ 16.30 por comisión de un ex Expendedor, ... 5
" 9007 " " " " " — Reconoce un crédito de $ 39.74 por comisión de un ex Receptor de Rentas, ... 5 al 6
" 9008 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 406.—, a favor de la Municipalidad de Salta, ... 6
" 9016 " " " " " — Aprueba Resolución 1461 del H. Consejo de Vialidad - Salta, ... 6
" 9017 " " " " " — Liquida $ 261.95 al Contratista Vito S. Mazzotta, ... 6
" 9019 " " " " " — Reconoce crédito por $ 148.59 a favor de un ex Expendedor, ... 6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10885 de Octubre 9 de 1945 — Anula patentes de negocios de almacén, ... 6
" 10886 " " " " " — Interviene la Sección Arquitectura de la Provincia, ... 6
" 10887 " " 10 " " — Acepta fianza a favor de un Receptor de Rentas, ... 6 al 7
" 10888 " " " " " — No hace lugar a la devolución de un depósito en garantía, ... 7

EDICTOS DE MINAS

Nº 1199 — Presentación de Soc. Minera Ansotana, en Exp. 1390—A "Mina Santa Ana", ... 7
Nº 1184 — Presentación de S. Cabada y J. Aramburu Aparicio, en Exp.: 1438-C|945. ..... 7 al 8
Nº 1183 — Presentación de Cabada y J. Aramburu Aparicio, en Exp. 1436-C|945, ... 8
Nº 1149 — Solicitud de Victor Zerpa en Exp. 1467—Z, Mina "M 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1180 — De Don Rafael San Millán, ... 9
Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras, ... 9
Nº 1167 — De Don Santiago Colque, ... 9
Nº 1164 — De Pedro Regalado Alvarez y Liverata Velarde de, ... 9
Nº 1153 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera, ... 9
Nº 1145 — De Marta Zenteno ó etc., ... 9
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque, ... 9
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno, ... 9 al 10
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo, ... 10
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez, ... 10
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado, ... 10
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra, ... 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, ... 10
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán, ... 10
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana, ... 10
Nº 1151 — Deducida por Don Claudio Bayón, sobre un inmueble ubicado en Guachipas, ... 10 al 11
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña, ... 11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1202 — Sobre la Finca "Além" Dpto. La Candelaria, ... 11

CONCURSO CIVIL

Nº 1173 — De Don Belisario Medina y Aurora Segón de Medina, ... 11

REMATES JUDICIALES

Nº 1200 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo Preventivo: Juan P. Manresa vs. Juan Dominguez, ... 11
Nº 1169 — Por Martín Leguizamón, en juicio Embargo Preventivo Virgilio García & Cía. S. R. L. vs. A. Suárez, ... 11 al 12
Nº 1166 — Por Martín Leguizamón, en juicio ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo, ... 12
Nº 1162|1163 — Por Martín Leguizamón, ... 12

CITACION A JUICIO.

Nº 1185 — En Sucesión de Don Manuel Emiliano Toscano, ... 12

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1189 — Del Sanatório "El Carmen", ... 12

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 1193 — A, B y C) de los Regimientos A 5, Am.5 y C.5,..... 12
Nº 1182 — De Sección Arquitectura, para el 22 del cte., ... 12
Nº 1152 — De Administración de Vialidad de Salta, para el 15 de Octubre próximo 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 9014 G.
Salta, Octubre 10 de 1945.
Expediente N.o 7310|945.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, cuyo texto dice:

"Elevo a consideración de S. S. el adjunto „ presupuesto por una máquina de calcular „ marca Facit modelo TK a mano, que ofrece „ el Sr. Carlos Signorelli de esta plaza.

"Como se trata de un elemento imponderable „ para efectuar con exactitud y celeridad las „ tareas de cálculos, principalmente en los que „ se relacionan con la parte industrial en cu- „ yo sentido es abrumadora la tarea actual, so- „ licito de V. E. quiera contemplar la posibi- „ lidad de su adquisición sin cargo a este Es- „ tablecimiento ya que las partidas que por „ Presupuesto tiene asignadas no alcanzan pa- „ ra atender un gasto de esta naturaleza.

"Reitero al señor Ministro las seguridades de „ mi más alta consideración y respeto. (Fdo.)" „Armando E. Reyes - Director".

Por consiguiente y no obstante lo informado por Contaduría General, y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83, inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la aprobación de referencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir del señor Carlos Signorelli una máquina de calcular, marca "Facit", modelo TK, a mano, nueva completa, al precio de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M|N. ($ 1.645.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 19 - Item 8 - Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9020 G.
Salta, Octubre 11 de 1945.
Expediente N.o 2482|945.

Visto el expediente N.o 601 letra C|944 de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por el cual se aconseja poner en vigencia en todo el territorio de esta Provincia el decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N.o 29.294 del 2 de Noviembre de 1944 que fija los salarios mínimos para el personal de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Particulares en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que es justicia elevar el standard de vida de estos modestos servidores de la sociedad, propendiendo al mejoramiento de sus salarios;

Que por tal motivo el fijar sueldos mínimos a los hombres y mujeres que contribuyen al alivio de los males que sufre la colectividad es un deber de todo gobierno que vela por la misma, ya que una equitativa remuneración en sus trabajos, asegura una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones;

Que se han acopiado antecedentes relativos a la aplicación del decreto nacional 29.294|944 en la Provincia de Córdoba y Santa Fé, mediante la vigencia en los territorios, del precitado decreto en virtud de haberse dictado el complementario N.o 7394|1945 el 9 de abril del corriente año;

Que se ha tenido en cuenta la opinión de la Dirección Provincial de Sanidad, en lo que respecta a la posibilidad de su aplicación en ésta, habiendo manifestado dicha dependencia su conformidad con este temperamento;

Que por ello y atento a lo informado por la Comisión designada por decreto N.o 8685,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Pónese en vigencia en todo el territorio de la Provincia a partir del día de la fecha, el decreto nacional N.o 29.294 del 2 de Noviembre de 1944.

Art. 2.o — A los efectos de poder determinar la validez del título habilitante, se considerará como enfermero diplomado a todo aquel enfermero o enfermera que tenga certificado expedido por Instituto Oficial y que compruebe fehacientemente su condición de tal, a entera satisfacción de la Dirección Provincial de Sanidad o al que acredite más de diez años de antigüedad en establecimientos sanitarios de la Provincia y que también satisfaga su documentación "ad - hoc" a la dependencia oficial precitada.

Art. 3.o — La Dirección Provincial de Sanidad de la Provincia, confeccionará una escala de los títulos que se considerarán habilitantes, de acuerdo con los Institutos, o autoridades que lo hayan otorgado, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 4.o — La Dirección Provincial de Sanidad, procederá de por sí y de acuerdo con las Instituciones autorizadas, a fijar las condiciones a que deberán ajustarse los interesados que deban rendir exámen de enfermero, por carecer del título que los acredite como tales y que aspiren a ser incluídos en dicha categoría.

Art. 5.o — La Dirección Provincial de Sanidad procederá a tomar las medidas del caso para que se incluya en el próximo presupuesto, conforme a la escala de sueldos fijados por el decreto 29.294|944, a los enfermeros y enfermeras que perciban a la fecha de dictarse el presente decreto, emolumentos menores a los establecidos en aquel.

Art. 6.o — Los establecimiento sanitarios particulares ajustarán los sueldos de su personal, a lo que establezca la reglamentación del presente decreto.

Art. 7.o — En los casos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, intervendrá en razón de su competencia la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión la que hará responsables a los representantes legales de las sociedades particulares; como así también pasible de las sanciones que por falsedad, malversación u ocultación impidiera o dificultaren su cumplimiento.

Art. 8.o — La Dirección Provincial de Sanidad deberá prestar toda la colaboración necesaria para el control y estricta aplicación del presente decreto, interviniendo además, ante las autoridades respectivas de los organismos oficiales de su dependencia a fin de que ello ocurra.

Art. 9.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9011 G.
Salta, Octubre 10 de 1945.
Expediente N.o 8117|1945.

Debiendo ausentarse en uso de licencia, el señor Pedro Arnau, Tesorero-Contador de Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Encárgase de la Tesorería de Policía, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Tesorero, al Oficial Meritorio, don JULIO LOPEZ CROSS, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9012 G.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 7757|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión a la mayor brevedad de 400 camisas verde oliva para ser distribuídas entre el personal de sub-comisarios y agentes de la policía de campaña; atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación pública para la provisión de cuatrocientas (400) camisas verde oliva con el destino precedentemente indicado, de conformidad en un todo al Capítulo Licitaciones, Enagenaciones, Contratos de la Ley de Contabilidad vigente; debiendo la citada repartición elevar oportunamente las propuestas y demás documentos relativos a la licitación a convocarse.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9013 G.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 5511|945.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a las gestiones realizadas ante los Ferrocarriles del Estado, para la devolución del 50 % del flete pagado por la Escuela de Manualidades de Salta por un telar adquirido en la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de CUARENTA Y DOS PESOS CON 20|00 M|N. ($ 42.20, a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la Cta. "Devoluciones F. C. C. N. A.".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 9009 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 19525|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Roberto P. Maldonado presenta factura por la suma de $ 43.60 m|n. por concepto de provisión de elementos varios efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 43.60 (CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Roberto P. Maldonado en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9010 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 18310|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de las facturas presentadas por la Administración de Vialidad de Salta, por la suma total de $ 35.25 m|n., por concepto de provisión de nafta efectuada con destino a ambos Ministerio; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 35.25 (TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración de Vialidad de Salta, en pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren, agregadas a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4 $ 9.40,

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 4 $ 25.85, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9018 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 19538|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por la suma de $ 181.20 m|n. presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por trabajos y provisión de elementos varios, efectuados al automóvil que se encuentra al servicio de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 181.20 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 11 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4 $ 18.85,

Al Anexo D — Inviso XIV — Item 1 — Partida 3 $ 162.35, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor; la última en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrar se agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9001 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 10618|P|1942 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de las comisiones que le corresponden al ex-Receptor de Urundel, Don Florencio del

Pino, por recaudación de valores fiscales, durante el año 1941 por la suma de $ 445.81 m|n.; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 445.81 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M|N.) a favor del ex-Receptor de Urundel, Don FLORENCIO DEL PINO, por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9002 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expedientes Nros. 1364|R|943 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregada la cuenta de comisión confeccionada por Dirección General de Rentas a favor del ex-Expendedor de Campo Santo, Don Diego Raspa, por la suma de $ 23.80 m|n., por concepto de valores fiscales recaudados durante el año 1942; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 23.80 (VEINTITRES PESOS CON 80|100 M|N.), a favor del ex-Expendedor de Campo Santo, Don DIEGO RASPA, por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9003 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 6137|L|1942.

Visto este expediente en el cual corre agregada la cuenta de comisión confeccionada por Dirección General de Rentas, a favor del ex-Expendedor de Santa Victoria, Don Fernando Longarela, por la suma de $ 121.08 (Ciento veintiún pesos con ocho centavos m|n.), por concepto de valores fiscales recaudados durante el año 1942; atento a los informes producidos por la citada Repartición y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 121.08 (CIENTO VEINTIUN PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Expendedor de Santa Victoria, Don FERNANDO LONGARELA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9004 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 7373|M|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada la cuenta comisión confeccionada por Dirección General de Rentas, a favor del ex-Expendedor de Cachi; Don VICENTE MITCHELL SASSO, por recaudación de valores fiscales durante los años 1934 y 1935; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 82.39 (OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Expendedor del Cachi, Don VICENTE MATCHELL SASSO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9005 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 12482|T|944.

Visto este expediente en el cual corre agregada la cuenta de comisión a favor del ex-Expendedor de Aguaray, don César Juan Trobiani, por la suma de $ 9.90 m|n. por recaudación de valores fiscales durante los años 1943 y 1944; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 9.90 (NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Expendedor de Aguaray, Don CESAR JUAN TROBIANI, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9006 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 1851|B|1942.

Visto este expediente en el cual corre agregada la cuenta de comisión, confeccionada por Dirección General de Rentas a favor del ex-Expendedor de Joaquín V. González, Don Rómulo Bini, por la suma de $ 16.30 m|n., por concepto de valores fiscales recaudados durante el año 1941; atento a los informes producidos por la citada Repartición y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 16.30 (DIECISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Expendedor de Joaquín V. González, Don ROMULO BINI, por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9007 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expedientes Nros. 5057|M|1942 y 10437|M|943.

Vistos estos expediente en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de las comisiones que le corresponden al ex-Receptor de Campo Quijano, Don Gregorio R. Moreno, por recaudación de valores fiscales, durante el año 1942, por la suma de $ 39.74 m|n.; atento a los informes producidos por

Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 39.74 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Receptor de Campo Quijano Don GREGORIO R. MORENO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9008 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 19524|1945.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta eleva factura por la suma de $ 406.— m|n., por concepto de servicios de alumbrado y limpieza prestados al Barrio Obrero durante el 3er. trimestre del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 406.— (CUATROCIENTOS SEIS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9016 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 19539|1945.

Visto este expediente en el cual H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, solicita aprobación de la Resolución N.o 1461 recaída en Acta N.o 97;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución N.o 1461 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N.o 97, cuya parte dispositiva dice:

"1º) Aprobar la permuta de 7 hectáreas " 428,95 que pertenecieron a la Sucesión Dr. Julio Cornejo, adquiridas por expropiación, " y al camino viejo que, se abandona, que se " entregan por otras 7 hectáreas 5120,5 de pro- " piedad del Ingenio Río Grande S. A.

"2º) Aceptar la cesión gratuita, libre de to- " do gravamen por parte del Ingenio Río Gran- " de S. A., de 6 hectáreas 6642".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9017 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 19544|945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, eleva Certificado Final N.o 5 a favor del contratista Vito S. Mazzotta, por trabajos efectuados en el edificio Golf Club, que asciende a la suma de $ 261.95 m|n., adjudicados por Decreto N.o 5872 de fecha 23 de enero del corriente año; atento a ls actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor VITO S. MOZZOTTA, la suma de $ 261.95 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), en pago del Certificado Final N.o 5, que por el concepto ya expresado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.o —El gasto autorizado, se imputará a la Ley 712 — Partida 5 "Construcción Hostería y Cancha de Golf, en Campo Belgrano u otro lugar (Anexo Hotel Salta)".

Art. 3.o — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9019 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 11278|F|1943 y agregado.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de las comisiones que le corresponden al ex-Expendedor de Tabacal don Navor J. Frías, por recaudación de valores fiscales durante los años 1941 y 1942; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito por la suma de $ 148.59 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), a favor del ex-Expendedor de Tabacal, don Navor J. Frías por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10885 H.

Salta, Octubre 9 de 1945.

Expediente N.o 19473|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes consignadas a fs. 1 de los presentes obrados; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlanse las siguientes patentes:

Nº	800	Año	1931	$	13.—
"	798	"	1941	"	12.—
"	1399	"	1932	"	19.—

confeccionadas a cargo del señor LINDOLFO VILLAGARCIA, por concepto de negocio de almacén por menor.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10986 H.

Salta, Octubre 9 de 1945.

Vista la denuncia formulada precedentemente por el Sr. Arquitecto adscripto don ERNESTO J. FOX, respecto de supuestas anormalidades que habrían advertido en el funcionamiento de la SECCION ARQUITECTURA, donde presta servicios,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

Art. 1.o — Intervéngase la Sección Arquitectura de la Provincia y designase al señor Jefe de la División Conservación de la Administración de Vialidad de Salta, Ingeniero Don FRANCISCO SEPULVEDA, para que se haga cargo de la Jefatura de aquél organismo y proceda a instaurar el sumario respectivo a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Art. 2.o — El señor Interventor designado procederá, asimismo, a formular un plan orgánico y reglamento compatible para asegurar el regular funcionamiento de la repartición.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y fórmese expediente para ser entregado al funcionario que se designa.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.o 10887 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 17007|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada fianza presentada por el señor Ricardo Vanetta, suscrita a su favor por el señor Walter Vanetta, por la suma de $ 6.000.— m|n., atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Acéptase la fianza por $ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M|N.), suscrita por el señor Walter Vanetta, a favor del señor Ricardo Vanetta, a fin de que éste último pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de El Galpón, Departamento de Metán.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10888 H.

Salta, Octubre 10 de 1945.

Expediente N.o 16532|1944 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la devolución del depósito en garantía, por la suma de $ 600.— m|n., que solicita el señor Carlos Revilla Cánepa, en su carácter de representante de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda., como asimismo la documentación presentada oportunamente a los efectos de cumplir con lo ordenado por el Art. 2.o del Decreto N.o 3572 de fecha 2 de julio de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las actuaciones producidas, surge que no corresponde acceder a la devolución del depósito solicitada por el recurrente a fs. 1 del Expte. N.o 19324|45, por cuanto dicho depósito no solo tiene por objeto asegurar la inversión del capital necesario para la explotación industrial de quien se encuentra acogida a los beneficios de la Ley 635, por Decreto N.o 6589 de fecha 17 de marzo del corriente año, sino también evitar las paralizaciones después de comenzar su funcionamiento, conforme lo dispone el Art. 7º de la citada Ley;

Que, por otra parte, el Art. 2º del Decreto N.o 6589, de fecha 17 de marzo del corriente año, establece que caducarán los beneficios del acogimiento a la Ley 635, en los casos en que la citada Sociedad no radicara y pusiera en funcionamiento en el territorio de la Provincia, dentro del término de 2 años, a contar desde la fecha de ese Decreto, la fábrica o industria, perdiendo por consiguiente el depósito en garantía ;

Que en lo que respecta a la documentación que corre agregada en el Expte. N.o 18451|944 que ha servido de base para dictar el Decreto N.o 3572 de fecha 2 de julio de 1944, corresponde sea devuelta conforme lo aconseja Contaduría General, en su informe de fecha 29 de setiembre del año en curso;

Por ello, teniendo en cuenta las actuaciones producidas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — No hacer lugar a la devolución del depósito en garantía, solicitado por el señor CARLOS REVILLA CANEPA, en su carácter de representante de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp., en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.o — Por Mesa General de Entradas, desglósese la documentación que corre agregada de fs. 2 a 19 del Expte. 18491|944 y procédase a hacer entrega de la misma al apoderado de la citada Sociedad, señor Carlos Revilla Cánepa, dejándose debida constancia de su entrega.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1193 - EDICTO DE MINA. Expediente 1390—A. MINA "SANTA ELENA". — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, por la Sociedad Minera Ansotana", en el Exp. N.o 1390, letra A, de concesión de la mina "Santa Elena", a U. S. con respeto, digo: I — Que se han practicado en legal forma las pertinentes operaciones exigidas por el art. 119 del Código de Minería, como así también las labores pertinentes. Por ello, vengo a pedir se ordene la mensura de las pertenencias que constituyen esta mina de acuerdo a los arts. 231 y sus concordantes del mencionado Código, de conformidad al plano que acompaño y a la descripción que formulo a continuación: Arrancando del mojón de piedra del "Morro Central del Cerro Tres Tetas que es el punto de referencia (P. R.), se medirán 4251 metros con azimut Sud 32º52'40" al Este, con lo que se llega al punto de partida (P. P.); de aquí se medirán 203.2 metros con azimut Norte 85º54'20" al Este, con lo que se llega al punto A; de aquí 500 metros con azimut Norte 14º al Este, con lo que se llega al punto B; de aquí 300 metros y azimut Sud 85º54'20" al Este, con lo que se llega al punto C; de aquí 300 metros con azimut Sud de 14º al Oeste, llegando al punto F, punto este que queda abalizado, a su vez, con respecto al "Morro Central del Cerro Tres Tetas", mediante una recta de longitud 3.440,5 y formando un ángulo de 20º29'40" con la recta (P.,P.) - (P. R.); de este punto F. se medirán 1.800 metros con azimut Norte de 85º54'40" al Oeste, con lo que se llega al punto G, y de aquí 100 metros con azimut Norte de 14º al Este, con lo que se vuelve al punto A, quedando así cerrado el polígono que comprende las siete pertenencias con longitud y latitud de 300 metros cada una, en mérito a la inclinación encontrada para el criadero. II — Que, por lo tanto, corresponde que se publique este pedido de mensura en el BOLETIN OFICIAL y luego se disponga que sea ejecutado de acuerdo a lo establecido por el art. 236, proponiendo como perito para que se practique estas operaciones al Agrimensor Sr. José F. Campilongo, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.o 1825 del 21 de enero de 1944, modificatorio del de 12 de setiembre de 1935 sobre trámite minero, quién se posesionará del cargo en legal forma y en su debida oportunidad. III — Como el lugar del yacimiento se encuentra muy distante del asiento de esta Dirección, corresponde y lo solicito se delegue en el Juez de Paz P. o S. de La Poma, para que en representación de U. S. controle el acto de la mensura a realizar Es justicia. Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy Abril veintitrés de mil novecientos cuarenticinco, siendo las once horas. Conste. Figueroa. — Salta 27 de Abril de 1945. — Y. VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Santa Elena" Expte. 1390—A, de siete pertenencias de 9 hectáreas cada una, para explotación de tántalo -bismuto, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Cód. todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Al II y III punto del escrito que se provée, resérvese hasta su oportunidad. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa". Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1945.

685 palabras: $ 122.—.

p. 13 - 22 y 30|10|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.o 1184 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.o 1438 - C - 945. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito, que con sus anotacio-

nes y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — SEVERINO CABADA y JUSTO ARAMBURU APARICIO, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en esta ciudad; nos presentamos ante S. S. exponemos: Que deseamos explorar minerales de primera y segunda categoría, con excepción de petróleos y hidrocarburos fluídos, a cuyo efecto solicitamos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar situados en el Partido de Hornillos y Tuctuca, en el lugar denominado Paso Bravo, abra colorada, jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la Sucesión de la Señora Corina Aráoz de Campero y de Justo Aramburu Aparicio. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla: Tomando como punto de partida la Abra Fundición, punto que en el croquis que por duplicado adjuntamos es el que se indica con las letras P. R. se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de dos mil metros para establecer el punto A. desde el que se trazará una recta con azimut de ciento ochenta grados y con una distancia de siete mil metros, se ubicará el punto B, trazando desde este punto una recta con azimut de doscientos setenta grados y una distancia de tres mil metros, para establecer el punto C, trazando desde este punto una recta con azimut de cero grados, con una longitud de seis mil metros para determinar el punto D, trazando desde dicho punto una recta con azimut de noventa grados con una distancia de un mil metros para fijar el punto E, llegando al punto de partida con una recta de un mil metros y un azimut de cero grados, queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas. Los azimuts descriptos se refieren al meridiano verdadero, haciendo notar que el azimut que corresponde a la recta D. E. es de noventa grados, y no: de doscientos sesenta como se indica en el croquis. Queda en tal forma determinado el perímetro de este pedimento el que encierra una superficie de dos mil hectáreas; los azimuts que se indican se refieren al meridiano astronómico verdadero. Contando con herramientas y materiales suficientes para la explotación, y obligándonos a la fiel observación de las disposiciones del Código de Minería, leyes y decretos reglamentarios, no dudamos que el señor Director hará lugar a lo solicitado. Saludamos al señor Director muy atentamente. J. Aramburu Aparicio — Severino Cabada. — Recibido en mi oficina, hoy Febrero tres de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas. Conste HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, Febrero 6 de 1945. —Se registró bajo el número 355 al 356 en el libro Control de Pedimentos N.o 3 registrado con el número 138—C. Doy fé: HORACIO B. FIGUEROA. — Salta Febrero 8 de 1945. — Por presentados, debiendo constituir domicilio legal, oportunamente. Para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 Notifíquese . Outes. — El 17 de Febrero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Esta Inspección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con estos datos de ubicación abarca en el mapa minero aproximadamente 10 hectáreas del cateo Expte. 1078—G, quedando 1990 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En el libro correspondientes ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1198. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. El interesado deberá ratificar si el punto P. R, que menciona a fs. 2, es coincidente con el punto P. P. del croquis a fs. 1. Inspección General de Minas, Marzo 28 de 1945. Mariano Esteban. — Salta 6 de Junio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4L5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563 de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, Junio 9 de 1945. — Se registró todo de acuerdo a lo ordenado a fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.o 4 de los folios 431 al 433, doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Octnbre 3 de 1945.

925 palabras $ 170.—

e|9|10|45 — v|20|10|45

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1183 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1436-C. — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Dr. Luis Víctor Outes — S|D. — Severino Cabada y Junto Aramburu Aparicio, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes con domicilio en esta Ciudad, nos presentamos ante S. S. exponiendo: Que deseamos explotar minerales de primera y segunda categoría con excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos , a cuyo efecto solicitamos conceda una zona de explotación de dos mil hectáreas en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, situados en el partido de Lizoite y Vizcachani, en jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la Sucesión de la Señora Corina Aráoz de Campero. La ubicación de este pedimento en el mapa minero se hará conocer como a continuación detallamos: Tomando como punto de partida la Abra de Lizoite, punto que en el croquis que por duplicado adjuntamos, el que se indica con las letras (P. R.) se trazará una recta con azimut de veinticuatro grados treinta minutos, para establecer el punto A, con una distancia de cuatro mil seiscientos noventiocho metros, desde cuyo punto se trazará una recta A-B, con azimut 89º 38', con una distancia de 5.201 metros, tres decímetros, trazando desde el punto B una recta con una longitud de 2.320 metros siete decímetros, con azimut de 180º para establecer el punto C. Trazando desde este punto una recta con azimut de 270º, con una distancia de 3.300 metros para establecer el punto D; trazando desde dicho punto una recta con azimut de 180º, con una distancia de 1.950 metros para llegar al punto E, trazando finalmente la recta E. P. R. con azimut de 270º con una distancia de 3.850 metros. Queda en tal forma determinado el perímetro de éste pedimento el que encierra una superficie de dos mil hectáreas; los azimutes que se indican se refieren al meridiano astronómico. Contando con herramientas y material suficiente para la exploración y obligándonos a la fiel observancia de las disposiciones del Código de Minería, leyes y decretos reglamentarios, no dudamos que el señor Director haga lugar a lo solicitado. Saludamos a S. S. muy atte. Severino Cabada — J. Aramburu Aparicio. Recibido en mi Oficina hoy Febrero tres de mil novecientos cuarenticinco siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta 8 de Febrero de 1945. Por presentados, debiendo fijar domicilio legal, oportunamente. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. — En 17 de Febrero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1194. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, marzo 26 de 1945. — M. Esteban. Insp. Gral. de Minas. — Salta 6 de Junio de 1945. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art.25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta junio 8 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución de fs. 7, en el libro Registro de Exploraciones N.o 4 a los folios 428 y 430, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 3 de 1945.

755 palabras $ 136.00 — e|9 al 20|10|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1149 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente Nº 1467-Z|945 — Mina MODESTA. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: **VICTOR ZERPA,** argentino, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: Que en ejercicio de la concesión del cateo expediente 1382-Z, he descubierto un yacimiento de sal cuya muestra acompaño, en el Depto. Los Andes de esta Provincia, por cuyo motivo manifiesto este descubrimiento. El lugar de extracción de la muestra, conforme al plano que en duplicado adjunto es la siguiente P. P. (esquinero Sud Este del cateo 1382-Z) al lugar de extracción 2.000 metros 284º. El terreno es fiscal y la mina se denominará "MODESTA". Por tanto, se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite que corresponde VICTOR Z. ZERPA. Recibido en mi oficina hoy Junio seis de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez y seis horas. — Conste. **HORACIO B. FIGUEROA.** — Salta 9 de junio de 1945. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señaláse los lunes de cada semana, o día siguiente, si fuere feriado. Téngase por hecho la presentación de manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal, a la que se denominará "MODESTA", agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuestó en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la ley 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de 10 kilómetros de ésta. Notifíquese. — Outes. — En once de junio de 1945 notifiqué al Sr. Víctor Zerpa y firma Víctor Zerpa. — T. de la Zerda. En 11 de junio de 1945 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis 1. — Dentro del radio de diez mil metros no se encuentran registradas minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería ,el presente descubrimiento se trata de un Depósito Nuevo. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 203, se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. Inspección de Minas Junio 13 de 1945. Mario Esteban. Salta, 14 de Junio de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral (Depósito nuevo) de Sal denominada **"MODESTA"**, corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fíjase la suma de tres mil (3.000.— m|n.) pesos moneda nacional como mínimo el capital que el descubridor señor Víctor Zerpa, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias, u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en el despacho. Notifíquese. — **LUIS VICTOR OUTES.** — **Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.** El quince de junio de 1945 notifiqué al Señor Víctor Zerpa y firma. — Víctor Zerpa. — T. de la Zerda. — En quince de junio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno, y firma — L. A. Cornejo. — T. de la Zerda. Salta junio 18 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Minas, a los folios 416 al 418, doy fe. - **HORACIO B. FIGUEROA.**

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1945.

800 palabras: $ 145.00 — e|26|9|45 - 4 y 13|10|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1180 — **EDICTO: SUCESORIO.** — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

Nº 1168. — **SUCESORIO.** — Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe: $ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

N.o 1167 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Colque, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Setiembre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|10|45 — v|8|11|45

Nº 1164 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO REGALADO ALVAREZ y de Doña LIVERATA VELARDE DE ALVAREZ y se cita a los interesados. — Salta, 29 de Setiembre de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe $ 30.00 — e|2|10|45 - v|7|11|45.

Nº 1153 — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medios de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, y en especial a los sobrinos de la testadora, hijos de Da. Justa Luna, y a Don Roberto Palma Cuéllar, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

Nº 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — **Tristán C. Martínez** — Secretario

Importe $ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

Nº 1105 — **EDICTO — SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945 **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.o 1102 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.o 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.o 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.o 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBAÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.o 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto: **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

POSESION TREINTAÑAL

N.o 1176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 ctms. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 ctms. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituído el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprésense en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. TORINO. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituído domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — M. López Sanabria".

Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano.** Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|5|10|45 al 10|11|45

N.o 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajía; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vazquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales; el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisiónase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

N.o 1171 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinforoso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinforoso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. —. Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. **Juan Carlos Zuviría.**

Importe $ 65.—. v| 5|10|45 — v|10|11|45

Nº 1151 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de don Claudio Bayón, invocando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado BREALITO, ubicado en el departamento de Guachipas, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, Arroyo Cuchillaco, SUD, fracción del mismo inmueble, que fué de don Miguel Rodríguez, hoy del presentante don

Claudio Bayón, ESTE, Estancia El Cebilar y OESTE, con el camino Provincial, con extensión de 60 metros de frente en la parte Este por 175 metros de contrafrente en la parte Oeste por quinientos metros de fondo de Este a Oeste, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, septiembre 18 de 1945. — AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 2 a 3 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requiéranse los informes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar a sus efectos pertinentes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Septiembre 21 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

275 palabras: $ 70.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

N.o 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos yVistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase información ofrecida, a cuyo efecto ofíciese al señor Juez de Paz P. o S. de La Viña; e igualmente ofíciese a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—. e|19|9|45 — v|24|10|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.o 1202 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. Se han presentado el Dr. José M. Saravia por don Benigno Huergo, y Dr. Ricardo San Millán por don Geremías Apaza, con poderes suficientes, iniciando juicio de deslinde y amojonamiento de la finca "Alem", ubicada en jurisdicción del departamento de La Candelaria de esta provincia. Corresponde a don Benigno Huergo la fracción situada al Norte, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el arroyo "Cortaderas", que separa de la propiedad de la Suc. de Encarnación Apaza de Zárate; Sud, con la línea que partiendo del bebedero de La Manga del río Cadillar, corre la línea recta hasta un abra que queda situada en una línea recta que partiendo del Naranjito corre al Oeste de 200 a 300 metros y que según el Sr. Apaza se trata de una abra que se encuentra en la senda de "Las Moritas, cuya ubicación establecerá el técnico que trace la línea hasta encontrar el límite Oeste de la finca o sea El Alto de las Animas"; Este, con el río Cadillar, que separa de la finca "Huaico Hondo". Corresponde a D. Geremías C. Apaza la fracción Sud, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con fracción adjudicada a don Benigno Huergo, separado de una línea que partiendo del bebedero La Manga, del río Cadillar corre la línea recta hasta el morro "La Tunita", de allí sigue la línea recta hasta una abra que queda situada en una línea recta que partiendo del "Naranjito", corre al Oeste de 200 a 300 metros que se encuentra en la senda de "Las Moritas" hasta encontrar el límite Oeste de la finca o sea "El Alto de las Animas"; Sud, con la finca "La Población del Dr. Miguel Critto, siendo el límite el arroyo Clavisan, ascendiendo hasta el lugar donde desemboca en la aguada de las "Zapas"; Este, con el río Cadillar, que separa de la finca de doña Dolores Ulloa de Figueroa, y Oeste, con el "Alto de las Animas", que separa la finca "Huaico - Hondo" de doña Cleta Zoila Apaza. Por tal motivo el Juez de Primera Insstancia y Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, que entiende en la causa ha dictado las siguientes providencias: "Salta, noviembre 20 de 1944. Por presentado, por parte y constituído domicilio, devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Agréguese el título acompañado y habiéndose llenado los extremos exigidos por el art. 570 del C. de Ptos., practíquense las operaciones de deslinde y amojonamiento de la finca "Alem", ubicada en La Candelaria partido de El Brete, y sea por el perito propuestos, señor Juan Piatelli, a quién se le posesionará del cargo en cualquier audiencia, debiendo limitar dichas operaciones a la línea divisoria que separa las fracciones de don Benigno Huergo y de don Geremías Apaza. Publíquense edictos por treinta días en "El Intransigente" y en BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones. Cítese al Sr. Fiscal a los fines correspondientes y al señor Fiscal de Gobierno (art. 573 C. de Pts.). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". — Salta, diciembre 30 de 1944. Desígnase perito para que practique las operaciones ordenadas al Ing. Víctor Zambrano en reemplazo del señor Juan Piatelli. Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones ordenadas que se efectuarán en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, dejándose sin efecto la ordenada a fs. 8 vta. y por el término de treinta días para los diarios citados. M. López Sanabria. Lo que el suscrito hace saber. — Salta, 30 de diciembre de 1944. — JUAN C. ZUVIRIA, Escribano Secretario.

655 palabras: $ 26.20.

CONCURSO CIVIL

N.o 1173 — EDICTO: En el juicio Concurso Civil de Don Belisario Medina y Aurora Según de Medina, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, Secretaría del autorizante, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 716 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha formado el estado de graduación de los créditos, el que se encuentra en Secretaría para su examen por el término de quince días, ordenando la publicación del presente por este término en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 12 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 27.50. e|5 al 23|10|45.

REMATES JUDICIALES

N.o 1200 — REMATE JUDICIAL — POR ANTONIO FORCADA. — De un lote de terreno en esta ciudad por la mitad base de $ 666.67, al contado. — Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. J. Arturo Michel venderé el día 3 de Noviembre, ahoras 17, en Zuviría 453, el siguiente inmueble embargado en el juicio Embargo Preventivo Juan P. Manresa vs. Juan Domínguez. — Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, sobre la Avenida Virrey Toledo, que tiene una medida de 10 metros de frente por 54.25 metros de fondo, limitando según su título: Norte, con el lote 10 y fondos del lote 4; Sud, con el lote 12, fondos del lote 17 y parte del N.o 18; al Este, Avenida Virrey Toledo y al Oeste, fondo de los lotes 20 y 19. —Base $ 666.67 al contado. — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Importe $ 35.—.

e|13|10|45 — v|3|11|45

Nº 1169 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. — El jueves 18 de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado en el juicio "Embargo Preventivo Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. vs. A. Suárez, venderé dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

BASE $ 533.32

Ubicado en la Avda. Virrey Toledo, sin número. Tiene diez metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Limita al Norte, con propiedad de Don José Santos Ruilova; Sud, propiedad de Doña Eduviges R. de Guaymas; Este, Avenida Virrey Toledo y Oeste con propiedad de Cristino Ibáñez. Con la

base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal.

BASE $ 333.32

Ubicado en la calle Deán Funes entre Gurruchaga y Miguel S. Ortiz. Tiene doce metros de frente por treinta y ocho metros con noventa centímetros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros con ochenta centímetros. Limita al Norte, con propiedad de María Olarte de Retamazo; Sud, propiedad de Saturnino Eloy Arapa; Este, calle Deán Funes; Oeste propiedad de Francisco José Aragón. Con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Seña 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — **Martín Leguizamón** — Martillero.

Importe: $ 35.00 — e|4|10|45 - v|18|10|45.

N.o 1166 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El sábado 3 de noviembre a las 17 horas en Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comercio en el juicio "Ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo", venderé dos fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Galpón, con una superficie aproximada de 21.200 mts.2. con casa de seis habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, escuela "Magdalena F. de Tejada", propiedades de doña Benita R. de Verón e Isaula P. de Valdéz y calle pública; Sud, calle pública, paralela a las vías del ferrocarril; Este, con un callejón que la separa de la propiedad de los herederos de don Juan de Dios Barrientos; Oeste, calle pública y propiedad de los herederos de Don Andrés Arias, con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Con una superficie aproximada de 65.900 mts2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, las vías del ferrocarril; Este, propiedad de Doña B. Salvatierra y propiedad de los herederos de Don Juan Mónico; Sud, propiedad de B. Tabalcache hoy de José Leng; Oeste propiedades de Don Serapio Zurita, Epifamia Arias y calle pública, con la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Seña 20 % en el acto de remate. Comisión a cargo del comprador.

Importe $ 50.—. e|3|10|45 — v|3|11|45

Nº 1162|63 — REMATE JUDICIAL. — Por MARTIN LEGUIZAMON — El Lunes 15 de Octubre a las 11 horas en Tartagal por orden Juez en lo Civil y con la base de veintiocho mil doscientos pesos m|n. venderé la finca Capiazuti ubicada en Aguaray, con una extensión de 47 hectáreas 1933 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el río o quebrada Capiazuti; Sud y Oeste, con lotes 241 y 136 Este, con un callejón que la separa de las vías de ferrocarril. Con todo lo edificado y plantado. Animales, herramientas y muebles pertenecientes a la misma sin base. Seña 20 %. — Comisión a cargo del comprador.

105 palabras $ 4.20 — $ 30.30.

e|1º|10|45 - v|18|10|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1185 — En el juicio "Sucesorio de Manuel Emiliano TOSCANO", el Juez de 3a. Nominación Civil Dr. Austerlitz, cita por veinte días a Da. Dolores Giménez de Toscano o a sus herederos bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente sino compareciere dentro de dicho término. Salta, Octubre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

50 palabras $ 9.00 — e|9|10|45 - v|2|11|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1189 — Al Comercio: A los efectos previstos por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber por el término de cinco días, que los doctores Elio Alderete y Apolo Prémoli, domiciliados respectivamente, en la avenida Belgrano N.o 532 y calle Urquiza N.o 451, venden a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios", el establecimiento sanitario de su propiedad, ubicado en esta ciudad, en la calle Deán Funes N.o 70, denominado "Sanatorio El Carmen". Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al suscripto Escribano, en su escritorio calle Zuviría N.o 418. — Salta, Octubre 8 de 1945. — **Enrique Amilibia.** — Escribano.

Importe $ 35.00 — e|10|10|45 - v|27|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1193. — 5 GRUPO DE ARTILLERIA PESADA. — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS. — Debiendo mantenerse en pastoreo por un período de 4 meses, (370) Trescientos setenta yeguarizos de la unidad a partir del 15 de Octubre próximo, los interesados podrán informarse y presentar sus propuestas en el servicio administrativo de la misma todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — **Jorge Ovejero Linares,** Teniente Coronel - Jefe A. 5.

S|c. del 10 al 15|10|945.

N.o 1193 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO. — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS — Debiendo mantenerse en pastoreo por un período aproximado de tres meses, 1.000 yeguarizos pertenecientes a la Unidad a partir del 15 de Octubre próximo, los interesados pueden informarse y presentar sus propuestas en el Servicio Administrativo de la misma todos los días hábiles de 15 a 19 horas. — **Emilio T. Olsen,** Coronel - Jefe A. 5.

S|c. del 10 al 15|10|945.

N.o 1193 — LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO — El Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", debe enviar a partir del día 15 de Octubre próximo y por un período aproximado de cuatro meses, alrededor de 1.000 caballos a pastoreo. Los interesados en ofrecerlos, deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 4458, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — **Justo José Iturralde,** Teniente Coronel - Jefe C. 5 "General Güemes".

S|c. del 10 al 15|10|945.

Nº 1182 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — Llámase a licitación para las obras de ampliación y refección de la comisaría de General Güemes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.954.—.

La documentación respectiva puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de $ 5.00.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura, el día 22 (veinte y dos) de Octubre del corriente año a horas once. — Sección Arquitectura, Octubre de 1945. — **Arq. ALBERTO HORTELOUP** — Jefe de Sección Arquitectura. — **María del Carmen Méndez** — Secretario.

90 palabras: $ 16.20 — e|9|10|45 - v|26|10|45.

Nº 1152 — Salta, 22 de Setiembre de 1945. — **Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA** — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal y Rivadavia.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 15 de octubre de 1945 a horas 11.

EL CONSEJO
LUIS F. ARIAS
Secretario Vialidad - Salta

85 palabras $ 15.30 — e|27|9|45 - v|15|10|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaría — Salta